



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2021-01427 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que las demandadas ERIKA MALLERLY ESPEJO MORENO y STEPHANIE D'ACHIARDY ESPINEL, se notificaron personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra (conforme al acta de notificación personal vista a folio 18 del expediente digital), quienes en el término legal concedido, se mantuvieron silentes.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que continúe con la diligencia de notificación, a la otra demandada, DIANA MILENA MOYANO ANGULO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de junio de 2022, a fin de integrar el contradictorio en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 033 de hoy 11 DE MAYO DE 2023.

La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **aa695ceb70c57eb0431510f71aeb7f20a89a7fc7b67f1d679e0a98892f96a433**

Documento generado en 09/05/2023 03:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>